



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

TEMPORADA VERANO 2017

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 18 PLAZAS: 2 COORDINADORES/AS Y 14 MONITORES/AS, PARA LA ESCUELA DE VERANO; Y 2 MONITORES DE OCIO TIEMPO LIBRE PARA LA DINAMIZACIÓN EN PARQUES INFANTILES Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.

PRIMERA.- Es objeto de esta convocatoria la provisión temporal de las siguientes plazas:

➤ Contrato laboral de duración determinada, jornada laboral de 28 horas semanales:

. **2 Coordinadores/as** para la Escuela de Verano con titulación de Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Magisterio en cualquiera de sus especialidades, durante 2 meses, para hacer funciones de coordinación.

. **14 Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre**, para la Escuela de Verano, con la titulación de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre, durante 1 mes (7 de ellos/as para el mes de julio y otros/as 7 para el mes de agosto).

➤ Mediante contrato laboral de media jornada, de duración determinada.

. **2 Monitores de Ocio y Tiempo Libre**, para la dinamización en Parques Infantiles Actividades Municipales, con la titulación de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre para los meses de mayo, junio, julio y agosto.

SEGUNDA.- Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las

tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de los 35 años de edad en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, de la siguiente titulación, según la plaza a la que se opte:

- Coordinador/a (2 plazas): Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Magisterio en cualquiera de sus especialidades.
- Monitor/a Escuela de Verano (14 plazas): Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.
- Monitor/a Actividades para la dinamización en Parques Infantiles Actividades Municipales (2 plazas): Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.

f) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Estar desempleado/a en su totalidad, no como mejora de empleo, en la localidad de Herencia, a la fecha de firma del contrato de trabajo, acreditándose mediante la aportación de la



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

tarjeta de desempleo.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde el día 3 de abril, siendo el último día de recepción hasta las 14:00 horas del día 17 de abril de 2017.

CUARTA.- Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia Compulsada del DNI o NIF.
- 2) En su caso, tarjeta de desempleo en vigor en la localidad de Herencia.
- 3) Declaración jurada de los méritos alegados, conforme a la base séptima de la convocatoria.
- 4) Declaración responsable del/ de la aspirante de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5) Indicar el orden de preferencia de puestos.
- 6) Fotocopias compulsadas de los méritos alegados.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución dentro de los tres días siguientes, publicándola en el Tablón de Edictos, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión y concediendo, en su caso, un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos apreciados, expresándose el lugar y fecha de valoración del concurso y constitución de la Comisión de Selección, así como la composición de dicho órgano.

SEXTA.- La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros: Serán nombrados por la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SÉPTIMA.- El procedimiento de selección para todos los

aspirantes será: el **Concurso de Méritos**.

Los baremos a aplicar por la Comisión de Selección serán los siguientes:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA: De 0 a 6 puntos máximo.

Los méritos que no vengan acompañados de la correspondiente documentación compulsada, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Selección. Tampoco se computarán los títulos que hayan sido tenidos en cuentas para el acceso.

A)-Formación para las plazas de Coordinador/a y Monitor/a Escuela de Verano: Máximo 3,5 puntos.

. Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y/o en cualquier especialidad en magisterio, que no sea la titulación que se ha tenido en cuenta para la admisión: 1,5 puntos por titulación.

. Cursos específicos relacionados con las plazas convocadas, se tendrá en cuenta los siguientes baremos.

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,50 puntos.
- De 151 a 300 horas: 0,75 puntos.
- Más de 300 horas: 1 punto.

B)-Formación para las plazas de 2 Monitores De Ocio y Tiempo Libre para la Dinamización en Parques Infantiles y Actividades Municipales.: Máximo 3,5 puntos.

. Título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Título de Técnico Superior en Educación Infantil, y superiores relacionadas con la plaza: 1,5 puntos por titulación.

1. Cursos específicos relacionados con las plazas convocadas, se tendrá en cuenta los siguientes baremos.

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,50 puntos.
- De 151 a 300 horas: 0,75 puntos.
- Más de 300 horas: 1 punto.

Si el diploma o certificado no especificara las horas no se puntuará, en caso de figurar solo créditos, los ECTS se valorarán teniendo en cuenta la equivalencia de que un crédito es de 25 horas, según establece el Sistema Europeo de transferencia de créditos.

Se acreditará con la aportación de certificación o documento acreditativo expedido por órgano competente.

-Experiencia: Máximo 2,5 puntos.

1. Por haber trabajado en puesto similar al solicitado: 0,15 puntos por mes completo de trabajo.
2. Por haber sido colaborador/a voluntario/a en actividades relacionadas con las diversas áreas del Ayuntamiento de Herencia: 0,05 por mes completo de trabajo (debiendo acreditar documentalmente esta situación).

OCTAVA.- La Comisión de Selección a través de su Presidente/a, podrá disponer que asesores especialistas colaboren en el desarrollo del proceso selectivo, quienes no tendrán derecho a voto.

NOVENA.- La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme a los méritos valorables establecidos en la base séptima.

En caso de empate prevalecerá a la mejor puntuación obtenida en el apartado de experiencia, de persistir el empate, se atenderá por este orden: mayor titulación, mayor puntuación en cursos.

DÉCIMA.- El resultado del concurso se hará público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, debiendo los seleccionados personarse en las dependencias municipales al objeto de formalizar el contrato en el plazo que se indique, debiendo

aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados, y que no hayan sido aportados con anterioridad, siendo imprescindible la aportación de certificados expedidos por las Administraciones Públicas u organismos competentes para la valoración de la experiencia. La no aportación de la documentación requerida supondrá la renuncia a tal formalización.

UNDÉCIMA.- La jornada de trabajo será de 28 horas semanales, estableciéndose el régimen de descanso semanal en función de las necesidades del servicio.

En el caso de los 2 Monitores de Ocio y Tiempo Libre, para la Dinamización de Actividades para el Parque Infantil, se establecerá media jornada de trabajo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto.

Los/as seleccionados para la Escuela de Verano deberán mostrar su conformidad para realizar siete acampadas, incluidas en el contrato.

Las actividades se realizarán dependiendo de dichas necesidades, que serán establecidas por el Concejal-Delegado correspondiente.

DUODÉCIMA.- Se creará por el Excmo. Ayuntamiento una Bolsa de Trabajo con los/as aspirantes que no resulten declarados seleccionados, al objeto de cubrir posibles vacantes que se produzcan, con carácter temporal, en plazas objeto de la convocatoria, por orden riguroso de la puntuación total obtenida, teniendo preferencia en caso de empate, los puntos obtenidos en el apartado de experiencia.

Todos los anuncios e incidencias de la convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón de edictos para conocimiento de los interesados.

Herencia, a fecha al margen



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Documento firmado electrónicamente